



Ministerio de Cultura y Educación Exp. N° 15.323/72

BUENOS AIRES, 10 MAY 1972

VISTO el art.1º del Decreto N° 3306/1970 que incorpora con carácter provisional, a la ex-SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION, hoy MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, la estructura orgánica de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO (III etapa) con organigrama, misión y funciones, agrupamiento funcional y dotaciones (Anexos I, II, III y IV); y,

CONSIDERANDO:

Que para poder llevar a cabo las misiones y funciones que hacen a la operatividad de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO resulta imprescindible contar con una reglamentación que fije las normas mediante las cuales se dé un ordenamiento funcional sistemático tanto a las Escuelas para Adultos como a los Centros Educativos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Constituir un Grupo de Trabajo integrado por los señores José Oscar AZERRAT- quien actuará como Coordinador- Eduardo Raúl FRITZSCHE, Ana I.A. MANCUSI de ROLLA, Ilda Susana SOLARI de ROMERO y Jesús Santiago TEJERINA a fin de que proyec-

M.C.E.



///



*Ministerio de Cultura y Educación*

///

te el reglamento que regirá el funcionamiento de las Escuelas para Adultos y los Centros Educativos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO.

2º.- El Grupo de Trabajo creado por el punto primero deberá expedirse en el término de ochenta días a partir de la fecha de la presente resolución.

3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

S E.

*GUSTAVO MALEK*  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

